

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84

PERALES DE TAJUÑA

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, decreto 2022-0462, de 12 de julio, de Alcaldía, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

“Primero.—Rectificar el error material advertido en el decreto 2022-0303, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
A2	Técnico de Desarrollo	2

Debe decir:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
A2	Agente de Empleo y Desarrollo Local	2

Segundo.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Perales de Tajuña”.

Lo que, en ejecución de dicho acuerdo, se publica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Perales de Tajuña, a 19 de julio de 2022.—La presidenta, Yolanda Cuenca Redondo.

(03/15.122/22)

